

**COLIMA
PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **“PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS”** DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **“EL INEA”**, REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PRESENTE SE FIRMA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INEA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE ENERO DE 2016, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA POR SU TITULAR CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR MARTÍN ALCARAZ PARRA, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de febrero de 2018, **“LAS PARTES”** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **“Programa Educación para Adultos”**, en adelante **“EL CONVENIO”**, con objeto de que **“EL INEA”** proporcionará recursos presupuestarios a **“EL INSTITUTO”**, para que este los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Colima, mediante los cuales proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 01 de **“EL CONVENIO”**.
2. En la cláusula segunda de **“EL CONVENIO”**, se estableció entre otros compromisos de **“EL INEA”** la ministración de la cantidad de **\$11,995,686.44 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)**, a efecto de que el **“EL INSTITUTO”** los aplicara al cumplimiento del objeto de **“EL CONVENIO”**.
3. El artículo 22 Fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2016, establece, entre otras facultades de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Delegaciones) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
4. En la cláusula Vigésima de **“EL CONVENIO”** se estableció que la vigencia del mismo sería a partir del día 23 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
5. En virtud de que **“EL INEA”** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de las partidas 44105 “Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales”, 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos” y 38301 “Congresos y Convenciones” (Partidas presupuestales previamente autorizadas mediante oficios que obran en la Dirección de Prospectiva y Evaluación).

DECLARACIONES

De las partes:

Única.- Las modificaciones a **“EL CONVENIO”** se ajustan a lo establecido en antecedentes y a lo estipulado en su cláusula Décima Octava.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **“EL INEA”**, **“EL INSTITUTO”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio modificatorio la reducción y/o ampliación de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto “EL INEA” y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del Programa denominado “Programa Educación para Adultos”, consecuentemente “LAS PARTES” acuerdan modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecida en el Anexo Técnico 02 de “EL CONVENIO”, respectivamente.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de “EL CONVENIO”, para quedar como sigue:

A) Ministrará la cantidad de **\$11,407,284.76 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del ramo administrativo 11 “Educación Pública”, con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2018, a efecto de que “EL INSTITUTO” la aplique al cumplimiento del objeto de “EL CONVENIO”, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el Anexo Técnico 02, el cual firmado por “LAS PARTES” se integra al mismo.

Tercera.- Se modifica el Anexo Técnico 02 de “EL CONVENIO”, para quedar como el que se anexa al presente instrumento.

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones antes señaladas, “LAS PARTES” ratifican los términos todas y cada una de las cláusulas de “EL CONVENIO”.

Quinta.- El presente convenio modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, “LAS PARTES” suscriben el presente convenio por triplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de Diciembre de 2018.

Por: “EL INEA”



Antonio Quintal Berny
Director de Administración y Finanzas
El presente se firma en términos del artículo 30 del
Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el D.O.F. el
05 de Enero de 2016.

Por: “EL INSTITUTO”



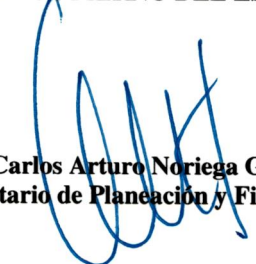
Martín Alcaraz Parra
Director General

Asistido por:



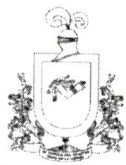
Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva y Evaluación

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”



Carlos Arturo Noriega García
Secretario de Planeación y Finanzas

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO	
ATENCIÓN A LA DEMANDA	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	75,600.00	
	2000	TOTAL CAPÍTULO 2000	75,600.00	
	38301	Congresos y Convenciones	16,843.20	
	3000	TOTAL CAPÍTULO 3000	16,843.20	
	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	8,579,105.01	
FORMACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIA	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	8,579,105.01	
		TOTAL DEL PROYECTO "Atención a la demanda"	8,671,548.21	
	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	880,512.55	
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	880,512.55	
		TOTAL DEL PROYECTO "Formación Institucional y solidaria"	880,512.55	
ACREDITACIÓN	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	941,724.00	
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	941,724.00	
		TOTAL DEL PROYECTO "Acreditación"	941,724.00	
	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	693,500.00	
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	693,500.00	
PLAZAS COMUNITARIAS		TOTAL DEL PROYECTO "Plazas Comunitarias"	693,500.00	
	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	220,000.00	
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	220,000.00	
		TOTAL DEL PROYECTO "Programa Especial de Certificación"	220,000.00	
		TOTAL GLOBAL CAPÍTULO 2000	75,600.00	
PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN		TOTAL GLOBAL CAPÍTULO 3000	16,843.20	
		TOTAL GLOBAL CAPÍTULO 4000	11,314,841.56	
		TOTAL GLOBAL	11,407,284.76	
	Por: "EL INEA"	Asistido por:	Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"	Por: "EL INSTITUTO"
	 Antonio Quintal Berry Director de Administración y Finanzas El presente se firma en términos del artículo 30 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el D.O.F. el 05 de Enero de 2016.	 Gerardo Molina Álvarez Director de Prospectiva y Evaluación	 Carlos Arturo Noriega García Secretario de Planeación y Finanzas	 Martín Alcaraz Parra Director General



Oficio N° D.G. 404/2019

LIC. LUIS LÓPEZ ACLE
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL INEA
Presente

Con el propósito de concluir con los trámites administrativos que permitan regularizar el presupuesto del Ramo 11 del ejercicio fiscal 2018, asignado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) a este Instituto, anexo al presente el original del Convenio Modificatorio al Similar Específico entre el Gobierno del Estado, el INEA y el IEEA, correspondiente a la operación del programa denominado Educación para Adultos en la entidad, debidamente firmado y rubricado por las autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Colima, Col., a 20 de mayo de 2019


ATENTAMENTE
El Director General

COLIMA
DIRECCIÓN
GENERAL
Prof. Martín Alcaraz Parra

Copias: Lic. Gerardo Molina Álvarez.- Director de Prospectiva y Evaluación del INEA.
Archivo.

"2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO"

Instituto Estatal de Educación para Adultos
Dirección General

Calzada Pedro A. Galván Norte No. 215, Colonia Centro, Colima, Colima C.P. 28000
Teléfono (312) 312 99 00 www.ieeacolima.mx